



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. *LXIII Legislatura Constitucional.*

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Expediente Nos.: 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824 y 1825 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria del pleno de este Honorable Congreso del Estado, se ordenó turnar a esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, los expedientes supra indicados los cuales contiene los informes de resultados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio 2016, de varios Municipios del Estado; los cuales fueron remitidos mediante oficio suscrito por el Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen.

Del estudio y análisis que efectuó la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se obtuvo el presente dictamen con proyecto de Decreto, el que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo tomado en sesión ordinaria del pleno de este Honorable Congreso del Estado, se ordenó turnar a esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su estudio y dictamen los expedientes supra indicados, los cuales los informes de resultados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio 2016, que



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del referido año, de diversos Municipios del Estado.

2.- Que mediante oficio OSFE/SFCPM/0006/2017, de fecha 27 de noviembre del 2017, el ciudadano C.P.C. Guillermo Megchun Velásquez, Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en su carácter Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, hizo entrega formal a este H. Congreso del Estado, los informes de resultados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio 2016; dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

Con los documentos remitidos por la autoridad indicada se integraron los expedientes supra indicados y corresponden a los Municipios siguientes:

1797	ANIMAS TRUJANO	CENTRO
1799	GUEVEA DE HUMBOLDT	TEHUANTEPEC
1806	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	EJUTLA
1795	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	TEOTITLÁN
1817	REFORMA DE PINEDA	JUCHITÁN
1792	ROJAS DE CUAUHTÉMOC	TLACOLULA
1812	SAN ANDRES TEOTILAPAM	CUICATLAN
1803	SAN ANTONIO DE LA CAL	CENTRO
1807	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	OCOTLÁN
1788	SAN DIONISIO DEL MAR	JUCHITÁN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

1800	SAN DIONISIO OCOTEPEC	TLACOLULA
1814	SAN FRANCISCO DEL MAR	JUCHITAN
1823	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	ETLA
1780	SAN JORGE NUCHITA	HUAJUAPAN
1785	SAN JOSÉ AYUQUILA	HUAJUAPAN
1787	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	ETLA
1777	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	TUXTEPEC
1809	SAN JUAN LACHIGALLA	EJUTLA
1801	SAN JUAN OZOLOTEPEC	MIAHUATLÁN
1810	SAN JUAN TAMAZOLA	NOCHIXTLÁN
1793	SAN JUAN TEPOSCOLULA	TEPOSCOLULA
1822	SAN MARTÍN ITUNYOSO	TLAXIACO
1794	SAN MARTÍN DE LOS CANSECOS	EJUTLA
1825	SAN MARTÍN TOXPALAN	TEOTITLÁN
1819	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	OCOTLÁN
1789	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	JUXTLAHUACA
1781	SAN PEDRO HUAMELULA	TEHUANTEPEC
1813	SAN PEDRO JICAYAN	JAMILTEPEC



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

1779	SAN PEDRO JOCOTIPAC	CUICATLAN
1804	SAN PEDRO TOPILTEPEC	TEPOSCOLULA
1821	SAN SEBASTIAN COATLAN	MIAHUATLAN
1778	SAN SEBASTIAN TUTLA	CENTRO
1802	SANTA CRUZ ACATEPEC	TEOTITLÁN
1786	SANTA MARÍA APAZCO	NOCHIXTLAN
1811	SANTA MARÍA ECATEPEC	YAUTEPEC
1824	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	TEHUANTEPEC
1820	SANTA MARÍA PEÑALES	ETLA
1818	SANTIAGO ATITLAN	MIXE
1798	SANTIAGO XIACUÍ	IXTLÁN
1805	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	TLAXIACO
1782	SANTO DOMINGO PETAPA	JUCHITÁN
1783	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	JUCHITÁN
1790	TANETZE DE ZARAGOZA	VILLA ALTA
1791	UNIÓN HIDALGO	JUCHITÁN
1808	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO	TEPOSCOLULA



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

**Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.**

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

3.- En uso de las facultades que le corresponden a esta Comisión y en seguimiento al trámite que corresponde a los resultados emitidos por el Auditor Superior del Estado, la Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoria Superior del Estado, mediante oficio número LXIII/CPVOSFEO/671/2017, remitió a la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoria Superior del Estado, de resultados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio 2016, que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del referido año, de los Municipios citados en el punto anterior del presente dictamen, para su revisión, análisis, para que en apoyo a esta Comisión realice el análisis correspondiente a la documentación que le se remite e informe a esta Presidencia los resultados obtenidos por esa Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoria Superior del Estado.

4.- Con fecha 9 de Julio del 2018, mediante oficio HCEO/VASEO/UTVEC/062/2018, el ciudadano Contador Público Alejo Esaú Ramírez, en su carácter de titular de la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoria Superior del Estado (hoy la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca), presento a la Presidencia de la Comisión, el informe que arrojo el estudio y análisis de los informes de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2016; así como el resultado de las Auditorías realizadas a Municipios de los años 2014 y 2015 de los Municipios citados en el punto número 2 de los antecedentes del presente dictamen.

Una vez analizados los informes enviados por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y por el Titular de la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoria Superior del Estado, ambos documentos técnicos y legales fueron analizados y sometidos a la consideración de las y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, por lo que tomando en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDOS:



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. *LXIII Legislatura Constitucional.*

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45, 59 fracciones XXII y XXIII y 65 Bis primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 3, 4, 12, 72, 73 fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para Estado de Oaxaca; 52, 53, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 52, 53, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Congreso del Estado de Oaxaca a través del Órgano Técnico de fiscalización superior del Estado, es competente para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas e informes trimestrales de Gestión Financiera del Estado y Municipios, así como para ejercer las acciones legales que conforme a derecho procedan y, siendo que el presente documento refiere a los informes de los resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2016, que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del referido año, de los Municipios indicados en los antecedentes del presente dictamen, y que fueron presentados por el titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, ante esta soberanía para su revisión y aprobación, resulta competente esta Soberanía para pronunciarse y decidir al respecto.

Así mismo, de acuerdo a lo establecido por los artículos 42, 44 fracción XXXVIII, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXXVIII y 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; 19 y 73 fracciones I y III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, es competente para emitir el presente dictamen y ser presentado ante el pleno legislativo para su aprobación definitiva y demás efectos legales que al mismo correspondan.

SEGUNDO.- Que en razón de que las cuentas públicas municipales sujetas a revisión y fiscalización son del año 2016, resulta aplicable la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, abrogada por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, aprobada el 30 de Agosto del 2017 y Publicada en el extra del periódico oficial de gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 21 de Septiembre del 2017.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

TERCERO.- En correlación con el análisis que realizó la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública representa una evaluación financiera de todas las acciones del Gobierno Municipal en donde permite determinar el grado de aplicación de la Ley de Ingresos Municipales, Plan Municipal de Desarrollo, así como el ejercicio del gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, por lo tanto se transcribe el resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2016, que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del referido año, los cuales fueron emitidos por el ciudadano C.P.C. Guillermo Megchún Velázquez, Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de los siguientes Municipios:

N°	N° EXPEDIENTE	MUNICIPIO	DISTRITO	EJERCICIO FISCAL	RESULTADO	RESPONSABILIDAD DETERMINADA	MONTO DETERMINADO
1	1797	ANIMAS TRUJANO	CENTRO	2016	DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION	1 FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 1 PROMOCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	12,182,480.19
2	1799	GUEVEA DE HUMBOLDT	TEHUANTEPEC	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	3 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA. 13 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.-	9.396,692.80
3	1806	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	EJUTLA	2016	DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION	1 FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 1 PROMOCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	57,348,238.47
4	1795	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	TEOTITLÁN	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	12 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	3,700,388.89
5	1817	REFORMA DE PINEDA	JUCHITÁN			1 FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA .	



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

				2016	DICTAMEN ABSTENCION DE OPINION	1 PROMOCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	14,062,740.74
6	1792	ROJAS DE CUAUHTÉMOC	TLACOLULA	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	14 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA. 6 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA.	9,499,941.80
7	1812	SAN ANDRES TEOTILAPAM	CUICATLAN	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	4 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA. 3 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA.	15,218,851.19
8	1803	SAN ANTONIO DE LA CAL	CENTRO	2016	DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION	1 FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 1 PROMOCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	40,469,029.27
9	1807	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	OCOTLÁN	2016	DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION	1 FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 1 PROMOCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	11,390,136.97
10	1788	SAN DIONISIO DEL MAR	JUCHITÁN	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	2 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 8 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	890,802.35
11	1800	SAN DIONISIO OCOTEPEC	TLACOLULA	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	2 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 2 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	13,550,685.28



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

12	1814	SAN FRANCISCO DEL MAR	JUCHITAN	2016	DICTAMEN ABSTENCION DE OPINION	1 FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 1 PROMOCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	26,911,859.11
13	1823	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	ETLA	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	12 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 29 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	8,253,565.37
14	1780	SAN JORGE NUCHITA	HUAJUAPAN	2016	DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION	1 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 2 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	10,932,767.77
15	1785	SAN JOSÉ AYUQUILA	HUAJUAPAN	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	1 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 1 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	5,185,881.30
16	1787	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	ETLA	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	2 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 10 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	923,432.39
17	1777	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	TUXTEPEC	2016	DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION	1 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 2 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	64,056,151.15



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

18	1809	SAN JUAN LACHIGALLA	EJUTLA	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	9 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 19 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	2,257,424.01
19	1801	SAN JUAN OZOLOTEPEC	MIAHUATLÁN	2016	DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION	1 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 1 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	21,044,741.48
20	1810	SAN JUAN TAMAZOLA	NOCHIXTLÁN	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	5 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 16 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	10,784,293.18
21	1793	SAN JUAN TEPOSCOLULA	TEPOSCOLULA	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	1 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 1 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	316,677.74
22	1822	SAN MARTÍN ITUNYOSO	TLAXIACO	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	1 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 2 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	958,066.36
23	1794	SAN MARTÍN DE LOS CANSECOS	EJUTLA	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	1 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 5 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	252,411.00
24	1825	SAN MARTÍN TOXPALAN	TEOTITLÁN	2016	DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION	1 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 1 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD	9,044,723.42



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

						ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	
25	1819	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	OCOTLÁN	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	3 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 9 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	31,062,488.93
26	1789	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	JUXTLAHUACA	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	2 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 11 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	3,945,975.50
27	1781	SAN PEDRO HUAMELULA	TEHUANTEPEC	2016	DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION	1 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 2 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	19,932,722.51
28	1813	SAN PEDRO JICAYAN	JAMILTEPEC	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	8 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 11 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	20,348,951.29
29	1779	SAN PEDRO JOCOTIPAC	CUICATLAN	2016	DICTAMEN ABSTENCION DE OPINION	1 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 1 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	4,488,768.96
30	1804	SAN PEDRO TOPILETEPEC	TEPOSCOLULA	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	4 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 9 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	191,020.27
31	1821	SAN SEBASTIAN COATLAN	MIAHUATLAN			6 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD	



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

				2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 20 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	3,018,170.86
32	1778	SAN SEBASTIAN TUTLA	CENTRO	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	11 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 20 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	12,165,991.77
33	1802	SANTA CRUZ ACATEPEC	TEOTITLÁN	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	3 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 10 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	263,412.34
34	1786	SANTA MARÍA APAZCO	NOCHIXTLAN	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	1 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 1 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	1,038,438.64
35	1811	SANTA MARÍA ECATEPEC	YAUTEPEC	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	2 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 9 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	68,547.17
36	1824	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	TEHUANTEPEC	2016	DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION	1 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 1 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	17,217,233.21
37	1820	SANTA MARÍA PEÑOLES	ETLA	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	4 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 7 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD	5,750,952.95



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

						ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	
38	1818	SANTIAGO ATITLAN	MIXE	2016	DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION	1 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 1 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	14,232,053.24
39	1798	SANTIAGO XIACUÍ	IXTLÁN	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	3 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 11 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	713,166.34
40	1805	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	TLAXIACO	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	2 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 3 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	500,000.00
41	1782	SANTO DOMINGO PETAPA	JUCHITÁN	2016	DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION	1 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 2 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	26,958,772.58
42	1783	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	JUCHITÁN	2016	DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION	1 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. 3 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	28,680,262.00
43	1790	TANETZE DE ZARAGOZA	VILLA ALTA	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	3 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. Y PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA 9 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	2,612,984.07



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

44	1791	UNIÓN HIDALGO	JUCHITÁN	2016	DICTAMEN CON SALVEDAD	1 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA.. 1 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	28,446,008.17
45	1808	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO	TEPOSCOLULA	2016	DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION.	1 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA.. 1 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	22,896,681.30

CUARTO.- Aunado a lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dio cuenta al Congreso del Estado sobre los informes de resultados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas Municipales 2016; que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del referido año, así como de las acciones que generaron promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y el fincamiento de responsabilidades administrativas resarcitorias, por irregularidades y la existencia de hechos presuntamente ilícitos u omisiones que provocaron daños y perjuicios a las haciendas públicas municipales estimable en dinero.

En consecuencia el Auditor Superior del Estado en uso de sus atribuciones establecidas en el Artículo 31 fracciones XXVI, XXVIII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, debió presentar denuncias y querellas en los términos de la legislación penal, en los casos de presuntas conductas delictivas de servidores públicos y en contra de particulares, cuando tenga conocimiento de hechos que pudieran implicar la comisión de un delito relacionado con daños al Estado o Municipios en sus haciendas públicas, o al patrimonio.

QUINTO.- Por lo antes expuesto, la Presidencia de esta Comisión Permanente solicito mediante oficio LXIII/CPVOSFEO/116/2018, C.P.C. Guillermo Megchun Velásquez, Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informe a esta Presidencia el estatus procesal que guardan los expedientes de los informes de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2016; así



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

como el resultado de las Auditorías realizadas a Municipios de los años 2014 y 2015.

SEXTO.- En respuesta a la solicitud hecha al C.P.C. Guillermo Megchun Velásquez, Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quien a través del oficio OSFE/UAJ/01370/2018 suscrito por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, informa el estatus que guardan los expedientes relativos al resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales 2016 de los siguientes Municipios:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



San Raymundo

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO NÚMERO: OSFE/UAJ/01370/2018

ASUNTO: Atención al oficio LXIIICPVOSFE/116/2018

Oaxaca de Juárez, Oaxaca de México, 29 de Agosto de 2018
LXIII LEGISLATURA



DIP. EVA DIEGO CRUZ
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ALVAREZ

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

Por instrucción del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracciones I, V, VII, IX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, 2, 4 fracción VIII, 6 y 7 fracción I, III, XVIII, 18 fracciones I, XVIII, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; en atención a su similar LXII/CPVOSFE/116/2018, mediante el cual solicita informe pormenorizado del estatus procesal que guardan los expedientes relativos al resultado de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2016 y del resultado de las auditorías de los años 2014 y 2015, de los municipios que relaciona,

Tengo a bien informar a usted, que de los expedientes derivados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales que han sido remitidos a la Unidad de Asuntos Jurídicos para el Inicio del Procedimiento para el fincamiento de responsabilidad administrativa resarcitoria, de los siguientes municipios:

	MUNICIPIO	DISTRITO	EJER.	EXP-PROCEDIMIENTO	ESTADO ACTUAL DEL EXPEDIENTE
1	ANIMAS TRUJANO	CENTRO	2016	OSFE/UAJ.P.R./028/2018	NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE PROCEDIMIENTO
2	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	EJUTLA	2016	OSFE/UAJ.P.R./019/2018	CORRE TERMINO PARA CONTESTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
3	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	EJUTLA	2014	ASEUAJ.P.R./005/2017	TURNADO PARA RESOLVER
4	REFORMA DE PINEQA	JUCHITÁN	2016	OSFE/UAJ.P.R./026/2018	CORRE TERMINO PARA CONTESTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
5	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	OCOTLÁN	2014	OSFE/UAJ.P.R./029/2017	TURNADO PARA RESOLVER
6	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	OCOTLÁN	2015	ASEUAJ.P.R./019/2017	RESOLUCIÓN CONDENATORIA, PROMOVIERON, RECURSO DE RECONSIDERACIÓN OSFE/REC.R./016/2018

Bohannon & Asociados No. 677, Barrio de Jalisco, Oaxaca, C.P. 68000

Tel: (01) 951 502 75 00

contacto@bohannon.com.mx



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

7	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	OOSTILAN	2016	ASEFUAJP R.029/2017	RESOLUCIÓN CONDENATORIA, PROMOVERON RECURSO DE RECONSIDERACIÓN OSFE/REC R.011/2018
8	SAN DOMINGO DEL MAR	JUCHITÁN	2016	OSFEUAJP R.032/2017	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO PERICO PROBATORIO
9	SAN FRANCISCO DEL MAR	JUCHITÁN	2016	OSFEUAJP R.014/2018	CORRE TERMINO PARA CONTESTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
10	SAN JORGE NUCHITA	HUAJUAPAN	2016	OSFEUAJP R.003/2018	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO PERICO PROBATORIO
11	SAN JOSE AYUCULA	HUAJUAPAN	2016	OSFEUAJP R.012/2018	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO PERICO PROBATORIO
12	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	TUXTEPEC	2016	OSFEUAJP R.011/2018	CORRE TERMINO PARA CONTESTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
13	SAN JUAN LA CHAGALLA	EJUTLA	2014	ASEFUAJP R.054/2017	TURNADO PARA RESOLVER
14	SAN JUAN OCOLOTEPEC	MAMUATLÁN	2014	ASEFUAJP R.008/2017	TURNADO PARA RESOLVER
15	SAN JUAN OCOLOTEPEC	MAMUATLÁN	2014	OSFEUAJP R.023/2018	NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE PROCEDIMIENTO
16	SAN MARTÍN TUXPALÁN	TEOTILÁN	2016	OSFEUAJP R.001/2018	PROYECTA INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FIANCIAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA
17	SAN PEDRO HUAVELULA	TEPUANTEPEC	2015	OSFEUAJP R.003/2018	TURNADO PARA RESOLVER
18	SAN PEDRO HUAVELULA	TEPUANTEPEC	2016	OSFEUAJP R.018/2018	CORRE TERMINO PARA CONTESTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
19	SAN PEDRO JOTOPAC	CHICATLÁN	2016	OSFEUAJP R.001/2018	PROYECTA INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FIANCIAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA
20	SAN PEDRO MIXTEPEC	JUCULA ✓	2014	ASEFUAJP R.011/2017	TURNADO PARA RESOLVER
21	SAN PEDRO MIXTEPEC	JUCULA ✓	OCT. 2015 SEJIN	OSFEUAJP R.013/2018	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO PERICO PROBATORIO
22	SANTA MARIA MIXTEPEC	TEPUANTEPEC	2016	OSFEUAJP R.022/2018	CORRE TERMINO PARA CONTESTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
23	SANTA MARIA XADANI	JUCHITÁN	2016	OSFEUAJP R.014/2018	CORRE TERMINO PARA CONTESTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

24	SANTIAGO ATITLÁN	MIXE	2016	OSFE/UAJ/P.R./00/2018	PROYECTA INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA
25	SANTO DOMINGO PETAPA	JUCHITÁN	2016	OSFE/UAJ/P.R./017/2018	CORRE TERMINO PARA CONTESTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
26	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	JUCHITÁN	2016	OSFE/UAJ/P.R./020/2018	CORRE TERMINO PARA CONTESTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
27	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	TEPOSICOLULA	2016	OSFE/UAJ/P.R./013/2018	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO PERÍODO PROBATORIO

En cuanto a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales, la Sub Auditoría a cargo de la Fiscalización de la Cuentas Públicas Municipales, informa la situación de los siguientes municipios:

	MUNICIPIO	DISTRITO	EJER.	ESTADO ACTUAL DEL EXPEDIENTE
1	GUEVEHA DE HUMBOLDT	TEHUANTEPEC	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
2	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	JUCHITÁN	2016	SOLVENTADO
3	MAZATLÁN DE VILLA DE FLORES	TEOTITLÁN	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
4	ROJAS DE CUAHUTÉMOC	TLACOLULA	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
5	SAN ANTONIO DE LA CAL	CUICATLÁN	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
6	SAN ANTONIO DE LA CAL	CENTRO	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
7	SAN DIONISIO OCOTEPEC	TLACOLULA	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
8	SAN FRANCISCO TEIXTLAHUACA	ETLA	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
9	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	ETLA	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
10	SAN JUAN LACHIGALLA	EJUTLA	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
11	SAN JUAN TAMAZOLA	NOCHISTLÁN	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
12	SAN JUAN TEPOSICOLULA	TEPOSICOLULA	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
13	SAN MARTÍN ITURBOSO	TLAXIACO	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
14	SAN MARTÍN DE LOS CANSECOS	EJUTLA	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
15	SAN MIGUEL TILOQUIAPAM	OCOTLÁN	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

“2018 año del Erradicación del Trabajo Infantil”

"2018 AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTE"



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

16	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	JALISCO	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
17	SAN PEDRO JICAYAN	JALISCO	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
18	SAN PEDRO TÓPILTEPEC	TEPOSOLTLA	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
19	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	MAMULÁN	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
20	SAN SEBASTIÁN TUTLA	CENTRO	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
21	SANTA CRUZ ACATEPEC	TROTILÁN	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
22	SANTA MARÍA APAZCO	NOCHISTLÁN	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
23	SANTA MARÍA ECATEPEC	YANITEPEC	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
24	SANTA MARÍA PENÓLES	ETLA	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
25	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	IXTLÁN	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
26	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	TLAXIACO	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
27	TANETZE DE ZARAGOZA	VILLA ALTA	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS
28	UNION HONOLCO	JUCHITÁN	2016	EN ELABORACIÓN DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AL NO ES LA PAZ"

LIC. GELCIA SANCHEZ CORZO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEL
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA

C-9
- E.P.C. Antonio Míguez Alvarado - Tula del Centro Superior de Docencia en los Estados de Chiapas - Para su examen y aprobación
(Expediente 706/84)
RUBEN - L. El Estudiante de Renta Puntos



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

SÉPTIMO.- De acuerdo a lo analizado en los considerandos *PRIMERO* y *SEGUNDO* del presente dictamen, se puede establecer que si bien es cierto que el Congreso del Estado de Oaxaca, es la autoridad competente y facultada por ley para conocer y resolver sobre los resultados obtenidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (antes Auditoría Superior del Estado) en los expedientes indicados en el punto número 2 de los antecedentes del presente dictamen, relativa a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2016.

Ahora bien, en razón de que Órgano Superior de Fiscalización del Estado determino promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y el fincamiento de responsabilidades administrativas resarcitorias, por irregularidades y la existencia de hechos presuntamente ilícitos u omisiones que provocaron daños y perjuicios a las haciendas públicas municipales estimable en dinero, por lo tanto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 31 fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIX, 32, 33, 36, 37, 38, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 83 fracciones II, III, V, X y XI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, es procedente que esta Comisión dictaminadora determine lo siguiente:

1.- Que de los resultados obtenidos por el órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión determina poner a consideración del Pleno Legislativo de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que **NO SE APRUEBEN** las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2016, que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del referido año, a los Municipios siguientes:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	DISTRITO
1797	ANIMAS TRUJANO	CENTRO
1799	GUEVEA DE HUMBOLDT	TEHUANTEPEC



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

1806	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	EJUTLA
1795	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	TEOTITLÁN
1817	REFORMA DE PINEDA	JUCHITÁN
1792	ROJAS DE CUAUHTÉMOC	TLACOLULA
1812	SAN ANDRES TEOTILAPAM	CUICATLAN
1803	SAN ANTONIO DE LA CAL	CENTRO
1807	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	OCOTLÁN
1788	SAN DIONISIO DEL MAR	JUCHITÁN
1800	SAN DIONISIO OCOTEPEC	TLACOLULA
1814	SAN FRANCISCO DEL MAR	JUCHITAN
1823	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	ETLA
1780	SAN JORGE NUCHITA	HUAJUAPAN
1785	SAN JOSÉ AYUQUILA	HUAJUAPAN
1787	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	ETLA
1777	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	TUXTEPEC
1809	SAN JUAN LACHIGALLA	EJUTLA
1801	SAN JUAN OZOLOTEPEC	MIAHUATLÁN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

1810	SAN JUAN TAMAZOLA	NOCHIXTLÁN
1793	SAN JUAN TEPOSCOLULA	TEPOSCOLULA
1822	SAN MARTÍN ITUNYOSO	TLAXIACO
1794	SAN MARTÍN DE LOS CANSECOS	EJUTLA
1825	SAN MARTÍN TOXPALAN	TEOTITLÁN
1819	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	OCOTLÁN
1789	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	JUXTLAHUACA
1781	SAN PEDRO HUAMELULA	TEHUANTEPEC
1813	SAN PEDRO JICAYAN	JAMILTEPEC
1779	SAN PEDRO JOCOTIPAC	CUICATLAN
1804	SAN PEDRO TOPILTEPEC	TEPOSCOLULA
1821	SAN SEBASTIAN COATLAN	MIAHUATLAN
1778	SAN SEBASTIAN TUTLA	CENTRO
1802	SANTA CRUZ ACATEPEC	TEOTITLÁN
1786	SANTA MARÍA APAZCO	NOCHIXTLAN
1811	SANTA MARÍA ECATEPEC	YAUTEPEC
1824	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	TEHUANTEPEC
1820	SANTA MARÍA PEÑOLES	ETLA



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

1818	SANTIAGO ATITLÁN	MIXE
1798	SANTIAGO XIACUÍ	IXTLÁN
1805	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	TLAXIACO
1782	SANTO DOMINGO PETAPA	JUCHITÁN
1783	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	JUCHITÁN
1790	TANETZE DE ZARAGOZA	VILLA ALTA
1791	UNIÓN HIDALGO	JUCHITÁN
1808	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO	TEPOSOLULA

2.- Se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (antes Auditoría Superior del Estado), para que dé seguimiento y ejerza por sí las acciones que conforme a derecho procedan y promueva ante otras autoridades competentes para la imposición de sanciones que correspondan a los servidores públicos Municipales, del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2016, que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del referido año, de los Municipios indicados en el resolutivo que antecede.

OCTAVO.- En razón de que todos los expedientes que se dictaminan tratan del mismo asunto relativo a los informes de resultados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio 2016 de varios Municipios del Estado citados en el punto número 2 de los Antecedentes del presente dictamen, por lo tanto es procedente que los mencionados expedientes pueden dictaminarse en forma global.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

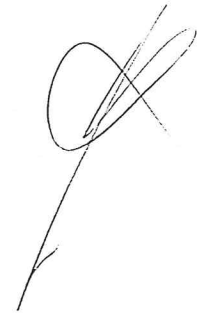
Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

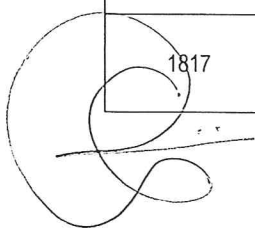
Por lo antes expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, proponemos al pleno legislativo el proyecto de DECRETO, siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 59 fracciones XXII y 65 Bis primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 31 fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIX, 32, 33, 36, 37, 38, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 83 fracciones II, III, V, X y XI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, NO APRUEBAN las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2016, que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del referido año, de los Municipios siguientes:



Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	DISTRITO
1797	ANIMAS TRUJANO	CENTRO
1799	GUEVEA DE HUMBOLDT	TEHUANTEPEC
1806	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESCO	EJUTLA
1795	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	TEOTITLÁN
1817	REFORMA DE PINEDA	JUCHITÁN





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

1792	ROJAS DE CUAUHTÉMOC	TLACOLULA
1812	SAN ANDRES TEOTILAPAM	CUICATLAN
1803	SAN ANTONIO DE LA CAL	CENTRO
1807	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	OCOTLÁN
1788	SAN DIONISIO DEL MAR	JUCHITÁN
1800	SAN DIONISIO OCOTEPEC	TLACOLULA
1814	SAN FRANCISCO DEL MAR	JUCHITAN
1823	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	ETLA
1780	SAN JORGE NUCHITA	HUAJUAPAN
1785	SAN JOSÉ AYUQUILA	HUAJUAPAN
1787	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	ETLA
1777	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	TUXTEPEC
1809	SAN JUAN LACHIGALLA	EJUTLA
1801	SAN JUAN OZOLOTEPEC	MIAHUATLÁN
1810	SAN JUAN TAMAZOLA	NOCHIXTLÁN
1793	SAN JUAN TEPOSCOLULA	TEPOSCOLULA
1822	SAN MARTÍN ITUNYOSO	TLAXIACO



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

1794	SAN MARTÍN DE LOS CANSECOS	EJUTLA
1825	SAN MARTÍN TOXPALAN	TEOTITLÁN
1819	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	OCOTLÁN
1789	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	JUXTLAHUACA
1781	SAN PEDRO HUAMELULA	TEHUANTEPEC
1813	SAN PEDRO JICAYAN	JAMILTEPEC
1779	SAN PEDRO JOCOTIPAC	CUICATLAN
1804	SAN PEDRO TOPILTEPEC	TEPOSCOLULA
1821	SAN SEBASTIAN COATLAN	MAHUATLAN
1778	SAN SEBASTIAN TUTLA	CENTRO
1802	SANTA CRUZ ACATEPEC	TEOTITLÁN
1786	SANTA MARÍA APAZCO	NOCHIXTLAN
1811	SANTA MARÍA ECATEPEC	YAUTEPEC
1824	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	TEHUANTEPEC
1820	SANTA MARÍA PEÑALES	ETLA
1818	SANTIAGO ATITLAN	MIXE
1798	SANTIAGO XIACUÍ	IXTLÁN
1805	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	TLAXIACO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

1782	SANTO DOMINGO PETAPA	JUCHITÁN
1783	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	JUCHITÁN
1790	TANETZE DE ZARAGOZA	VILLA ALTA
1791	UNIÓN HIDALGO	JUCHITÁN
1808	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO	TEPOSCOLULA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (antes Auditoria Superior del Estado), para que dé seguimiento y ejerza por sí las acciones que conforme a derecho procedan y promueva ante otras autoridades competentes para la imposición de sanciones que correspondan a los servidores públicos Municipales, del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2016, de los Municipios indicados en el resolutivo que antecede.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRÁNSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

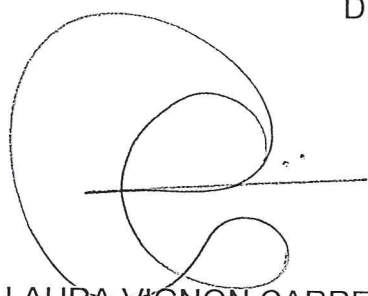
"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Sala de sesiones del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los diez días del mes de octubre del año 2018.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.



DIP. EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA.



DIP. LAURA VIGNON CARREÑO



DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO



DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN



DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA
GUADALUPE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL EXPEDIENTE NÚMERO: 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824 y 1825 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, RELATIVO AL DICTAMEN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016.